

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL SOBRE EL
PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE
GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN CENTROS
PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Curso 2016-2017

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual

La Comunidad de Madrid ha puesto en funcionamiento distintos ciclos formativos que se van a impartir en el régimen Dual, y cuyas características formativas principales son:

1. La formación se imparte en el centro y en la empresa a través de un plan formativo pactado entre ambos.
2. Con carácter general la duración es de dos cursos académicos, el primer curso se realiza en el centro y el segundo curso en la empresa. En el caso de enseñanzas conducentes a dos titulaciones, el primer y el segundo curso se realizan en el centro y en el tercer curso en la empresa.
3. El año de formación en la empresa está dotado con una beca mensual mínima de 300 euros y alta en la Seguridad Social como becario.
4. El centro docente es el responsable de coordinar y ejecutar los procesos de evaluación y titulación de los alumnos.
5. Los convenios y acuerdos necesarios para su puesta en marcha comprometen a los alumnos, a los centros docentes, a la propia administración educativa y a las empresas o entidades colaboradoras.

Con el fin de organizar el proceso de admisión y selección de alumnos en centros públicos, para cursar enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Dual en el curso 2016-2017 por esta Dirección General se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

I. PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS.

1. Solicitudes de admisión. Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el **28 de junio al 6 de julio de 2016**, ambas fechas incluidas. Los alumnos participantes en este proceso de admisión podrán participar simultáneamente en el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior en la modalidad presencial.



Para los alumnos que obtengan el título de Bachiller en la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre, dicho plazo se trasladará al período extraordinario comprendido entre el 7 y el 12 de dicho mes, ambas fechas incluidas.

Los centros validarán, en el sistema informático, que los solicitantes cumplen los requisitos de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de acuerdo con la Orden 2694/2009, de 9 de junio y la actualización realizada por las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha 08 de junio de 2016, sobre el proceso de admisión de alumnos a ciclos formativos de grado superior, en centros públicos, para el curso 2016-2017.

La inscripción se realizará en la siguiente dirección de internet ***fpdual.madrid.org***, una vez cumplimentados todos los datos de dicho registro, se deberá imprimir la solicitud y **entregarla en el centro educativo**, junto con toda la documentación que acredite su identidad y que cumple con los requisitos de acceso. Se podrá, en su caso, incluir la documentación que acredite el nivel de idioma que posee el solicitante.

Los Ciclos Formativos de Grado Superior que se desarrollan en régimen Dual y los centros en los que se imparten se relacionan en el Anexo 2 de las presentes Instrucciones.

2. Documentación a aportar.

El solicitante deberá aportar la documentación que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y que será la siguiente:

| REQUISITO QUE SE DECLARA | DOCUMENTO A PRESENTAR (1) |
|--|--|
| Estar en posesión del Título de Bachiller | <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad, o • Certificación académica oficial en la conste que se ha solicitado el Título, y contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión. • Historial académico, en el conste se ha solicitado el Título |
| Haber superado el COU | <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad, o • Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico. |
| Estar en posesión del Título de Técnico de Formación Profesional | <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título de Técnico, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga la nota media del expediente académico. |
| Estar en posesión del Título de Técnico Especialista | <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga las calificaciones de las asignaturas. |



Comunidad de Madrid

| REQUISITO QUE SE DECLARA | DOCUMENTO A PRESENTAR (1) |
|--|---|
| Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional Específica | <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del Título, o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga la nota media del expediente académico. |
| Estar en posesión de un Título Universitario | <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del Título, o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga la nota media del expediente académico |
| Haber superado la Prueba de Acceso | <ul style="list-style-type: none"> Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos, o Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. |

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte declarando la homologación en la que conste la nota media del expediente académico.

En el caso de no poseer la resolución de homologación, entregarán fotocopia del volante justificativo de haberla solicitado y, si desean que se les tenga en cuenta la nota media del expediente académico, deberán presentar las certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes a los dos últimos cursos de los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título español. La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con los puntos 6, 7 y 8 de la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el Bachiller español (BOE 08.05.2010), modificada por Resolución de 3 de mayo de 2011 (BOE.12.05.2011).

3. Plazas vacantes disponibles.

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial publicará los Ciclos Formativos de Grado Superior que se imparten en Formación Profesional Dual.

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión, los centros **darán publicidad** a la siguiente información:

- Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
- Número de plazas vacantes disponible para cada Ciclo Formativo de Grado Superior de los que se imparten en el centro en régimen Dual.





4. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación en el periodo ordinario.

Todos los centros públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2016/2017 a través de las distintas versiones de la aplicación **SICE** diseñada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para este fin. Dicha aplicación, que contará con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, (Teléfono: **91 580.50.50** y e-mail: icm_cau@madrid.org).

Una vez concluido el proceso de admisión, los centros incorporarán las vacantes a la aplicación SICE, que serán las que se ofrezcan en el periodo extraordinario.

4.1 Ciclos formativos en los que las empresas seleccionan a los alumnos antes de la matriculación

Los centros, una vez validadas las solicitudes presentadas, asignarán a cada una de las empresas que colaboran en formación profesional Dual un número suficiente de ellas para que puedan iniciar los procesos de selección del alumnado. Toda la información relativa a las mismas será tratada por parte de la empresa, de conformidad con la normativa de protección de datos.

Cada empresa participante en el proceso educativo del ciclo formativo, podrán citar a los alumnos para una entrevista individual o para realizar las pruebas de selección que esta determine.

Una vez realizada la entrevista o las pruebas de selección, la empresa comunicará a cada alumno si ha sido seleccionado y dará traslado de la resolución al centro educativo a través del sistema informático.

Entre los días **15** y **22** de **julio**, **ambos incluidos** los alumnos seleccionados procederán a realizar la matriculación en el centro educativo.

4.2 Ciclos formativos en los que las empresas seleccionan a los alumnos después de la matriculación

Los centros, una vez validadas las solicitudes presentadas, procederán a la baremación de las solicitudes y concluido este proceso publicarán, el día **8** de **julio**, los listados con los correspondientes resultados.

El período de reclamación a estos listados será desde el día **11** de **julio** hasta las **14** horas del día **13** del mismo mes, en el centro en el que se presentó la solicitud.

Hasta el día de terminación del plazo de reclamación se podrán subsanar los errores materiales.

Resueltas las reclamaciones, el día **14** de **julio** se publicarán en los centros educativos las listas definitivas de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).



Tras la publicación de dichas listas, dará comienzo el proceso de matriculación. En la primera fase, los solicitantes admitidos se matricularán entre los días **15** y **19** de **julio**, ambos inclusive. Los centros que impartan el mismo ciclo formativo en más de un turno, o régimen, asignarán las plazas vacantes de acuerdo con el baremo y la opción del alumno.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación.

No se podrán matricular en los ciclos formativos de grado superior dual quienes tengan superados o convalidados módulos que se impartan, total o parcialmente, en la empresa

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros educativos matricularán, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

5. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación en el periodo extraordinario.

5.1 Ciclos formativos en los que las empresas seleccionan a los alumnos antes de la matriculación

Se realizará el mismo proceso que en el periodo ordinario.

Entre los días **22** y **28** de **septiembre**, **ambos incluidos** los alumnos seleccionados procederán a realizar la matriculación en el centro educativo.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación en el sistema de FP Dual.

5.2 Ciclos formativos en los que las empresas seleccionan a los alumnos después de la matriculación

Concluido el proceso de baremación de las solicitudes presentadas en el período extraordinario, se publicarán los listados de solicitudes baremadas, así como, en su caso, de solicitudes duplicadas, el día **14** de **septiembre**.

Hasta el día de terminación del plazo de reclamación se podrán subsanar los errores materiales.

El período de reclamación de los listados publicados será desde el día **15** al **19** de **septiembre**, ambos inclusive.

Resueltas las posibles reclamaciones, el día **21** de **septiembre** se publicarán las listas definitivas de admitidos (solicitantes a quienes corresponde adjudicación de plaza) y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

La matriculación de los solicitantes admitidos se realizará los días **22** y **23** de **septiembre**.





Comunidad de Madrid



6. Calendario de actuaciones del proceso de admisión.

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjunta como **Anexo 1**.

7. Coordinación del proceso de admisión y selección

Las funciones de coordinación y control del proceso de admisión y selección de la Formación Profesional Dual serán realizadas por personal de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

La Directora General

Fdo. Guadalupe Bragado Cordero



SRES/AS DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL

Anexo 1

CALENDARIO DE ACTUACIONES

PERIODO ORDINARIO

Ciclos formativos en los que las empresas seleccionan a los alumnos antes de la matriculación

| FECHAS | | ACTUACIONES |
|-------------|-------------------------------|--|
| Junio-Julio | Del 28 de junio al 6 de julio | <ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes. |
| Julio | Hasta el 20 | <ul style="list-style-type: none"> Selección de los alumnos por parte de las empresas |
| | Del 15 al 22 | <ul style="list-style-type: none"> Matriculación de los alumnos. |

Ciclos formativos en los que las empresas seleccionan a los alumnos después de la matriculación

| FECHAS | | ACTUACIONES |
|-------------|-------------------------------|---|
| Junio-Julio | Del 28 de junio al 6 de julio | <ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes. |
| Julio | 8 | <ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates. |
| | Del 11 al 13, ambos inclusive | <ul style="list-style-type: none"> Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional. |
| | 14 | <ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones por los centros educativos y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>) |
| | Del 15 al 19, ambos inclusive | <ul style="list-style-type: none"> Periodo ordinario de matriculación de los alumnos admitidos. |





PERIODO EXTRAORDINARIO

Ciclos formativos en los que las empresas seleccionan a los alumnos antes de la matriculación

| FECHAS | | ACTUACIONES |
|------------|------------------------------|--|
| Septiembre | Del 7 al 12, ambos inclusive | <ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes. |
| | Hasta el 21 | <ul style="list-style-type: none"> Selección de los alumnos por parte de las empresas |
| | Del 22 al 28 | <ul style="list-style-type: none"> Matriculación de los alumnos. |

Ciclos formativos en los que las empresas seleccionan a los alumnos después de la matriculación

| FECHAS | | ACTUACIONES |
|------------|------------------------------|--|
| Septiembre | Del 7 al 12, ambos inclusive | <ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes. |
| | 14 | <ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates. |
| | Del 15 al 19 ambos inclusive | <ul style="list-style-type: none"> Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional. |
| | 21 | <ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>) |
| | 22 y 23 | <ul style="list-style-type: none"> Período extraordinario de matriculación de los alumnos admitidos. |



Anexo 2

| CLAVE | CICLO FORMATIVO | CENTRO | CÓDIGO |
|--------|--|---|----------|
| AGDS01 | Asistencia a la dirección | IES Luis Buñuel (Móstoles) | 28038422 |
| ADGS02 | Administración y finanzas | IES Clara del Rey (Madrid) | 28042656 |
| | | IES Alonso de Avellaneda (Alcalá de Henares) | 28000467 |
| | | IES La Poveda (Arganda del Rey) | 28036981 |
| AFD301 | Animación de actividades físicas y deportivas | IES Virgen de la Paz (Acobendas) | 28038070 |
| | | IES Rosa Chacel (Madrid) | 28037028 |
| COM302 | Gestión de eventos y espacios comerciales | IES Clara del Rey (Madrid) | 28042656 |
| | | IES Ícaro (Getafe) | 28042632 |
| COMS04 | Comercio internacional | IES Clara del Rey (Madrid) | 28042656 |
| ELES01 | Sistemas electrotécnicos y automatizados | IES Virgen de la Paloma | 28020341 |
| ELES03 | Mantenimiento electrónico | IES Antonio Machado (Alcalá de Henares) | 28000522 |
| | | IES Prado de Santo Domingo (Alcorcón) | 28030241 |
| FMES03 | Construcciones metálicas | IES Juan de la Cierva (Madrid) | 28020910 |
| HOTS01 | Gestión de alojamientos turísticos | CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega (Móstoles) | 28069341 |
| HOTS13 | Gestión de alojamientos turísticos + Guía, información y asistencia turística | IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo (Madrid) | 28031555 |
| HOTS15 | Gestión de alojamientos turísticos + Dirección de cocina | CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega (Móstoles) | 28069341 |
| HOTS23 | Agencias de viajes y gestión de eventos + Guía, información y asistencia turística | IES Hotel Escuela de la Comunidad de Madrid (Madrid) | 28048294 |
| | | IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo (Madrid) | 28031555 |
| HOTS04 | Dirección de cocina | CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega (Móstoles) | 28069341 |
| | | IES Escuela de Hostelería y Turismo (Alcalá de Henares) | 28058615 |
| HOTS45 | Dirección de cocina + Dirección de servicios de restauración | CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega (Móstoles) | 28069341 |





Comunidad de Madrid

| CLAVE | CICLO FORMATIVO | CENTRO | CÓDIGO |
|--------|---|--|----------|
| IFCS01 | Administración de sistemas informáticos en red | IES Clara del Rey (Madrid) | 28042656 |
| IFCS02 | Desarrollo de aplicaciones multiplataforma | IES Clara del Rey (Madrid) | 28042656 |
| IFCS23 | Desarrollo de aplicaciones multiplataforma + Desarrollo de aplicaciones web | IES Clara del Rey (Madrid) | 28042656 |
| IMAS03 | Mecatrónica industrial | IES Virgen de la Paloma (Madrid) | 28020341 |
| IMPS01 | Estética integral y bienestar | IES Santa Engracia (Madrid) | 28018368 |
| MSP304 | Prevención de riesgos profesionales | IES Virgen de la Paloma (Madrid) | 28020341 |
| MVA302 | Mantenimiento aeromecánico | CIFP Profesor Raúl Vázquez (Madrid) | 28067653 |
| QUIS01 | Laboratorio de análisis y control de calidad | IES Virgen de la Paloma (Madrid) | 28020341 |
| QUIS02 | Química industrial | IES Palomera Vallecas | 28021549 |
| SAN305 | Imagen para el diagnóstico | IES San Juan de la Cruz (Pozuelo de Alarcón) | 28040775 |
| SAN306 | Laboratorio de diagnóstico clínico | IES Moratalaz (Madrid) | 28031014 |
| SSCS01 | Educación Infantil | IES San Blas (Madrid) | 28020570 |
| | | IES Villablanca (Madrid) | 28039891 |
| | | IES Alonso de Avellaneda (Alcalá de Henares) | 28000364 |
| | | IES María de Zayas y Sotomayor (Majadahonda) | 28039128 |
| SSCS02 | Animación sociocultural y turística | IES Francisco Giner de los Ríos (Alcobendas) | 28000753 |
| TCPS01 | Patronaje y moda | IES Santa Engracia (Madrid) | 28018368 |
| TMVS01 | Automoción | CIFP Profesor Raúl Vázquez (Madrid) | 28067653 |

